

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.667/2013

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 8 letra c) de la Ley 19.886; Artículo 10, número 7, letra g) del Reglamento de la Ley 19.886; Proyecto denominado "Mejoramiento Integral de Plazas de la comuna de Alto Hospicio, código BIP 30119463-0, financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá; Decretos Alcaldicios Nos 857/13859/13, 860/13, 861/13, 862/13, 863/13, 864/13, 865/13 y 866/13 todos de fecha 22 de Abril de 2013; Contratos de Obra denominado "Mejoramiento Integral de Plazas de Alto Hospicio", suscritos entre las partes respecto de las plazas y en los plazos de ejecución que para cada cual se señala respectivamente; Memorando N° 1072/13 de fecha 10 de Julio de 2013, de la Dirección de Planificación Comunal, mediante el cual se solicita se decrete el trato directo respecto de las diferencias existentes entre los presupuestos aprobados por el Gobierno Regional y los contratados en los referidos Decretos Alcaldicios, toda vez que dichas contrataciones fueron de carácter parcial, dado que éstas de financiaron solamente con las disponibilidades presupuestarias del Gobierno Regional de Tarapacá a la fecha de los mencionados Decretos Alcaldicios, quedando por tanto saldos pendientes, a la espera de la formalización de la modificación del Convenio Mandato, respecto de los fondos suplementados al proyecto original, los cuales habían sido aprobados en la sesión de pleno del Consejo Regional, desarrollada el día 16 de Abril de 2013, Por todo lo visto y expuesto.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, RUT 76.094.667-2, representada por don **ERICK HECTOR CHRISTIE MELLA**, RUT 9.315.525-4, ambos domiciliados en Nueva 4 N° 2.276, Iquique; para la terminación y entrega de las obras de construcción de las plazas "NUEVA VIDA-SECTOR CENTRO", "FUERZA JOVEN", "16 DE JULIO", "VISTA AL MAR", "BERNARDO O'HIGGINS", "KATHERINE ARCE", "13 DE JUNIO - SECTOR CENTRO", "ESTRELLA DEL NORTE". Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) es del todo necesario, indispensable y urgente, a fin de dar cumplimiento con el Proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N°7, letra g) de su Reglamento; 2º) la necesidad de dar término a las Obras Civiles contratadas previamente con las referidas empresas, a fin de dar término a éstas y poder entregar así la recepción provisoria y poder cumplir, por ende, con las obligaciones que impone a esta casa edilicia la Convenio Mandato respectivo.

2.- Contrátese por trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, RUT 76.094.667-2, ya individualizada, la prestación de los servicios de construcción que se indican a continuación, a fin de terminar y entregar las obras de construcción de las plazas que se señalan. El precio total de los servicios contratados, asciende a las sumas únicas y totales que se indican para cada empresa respectivamente:

Nueva Vida - Sector Centro	\$ 2.678.082			
Fuerza Joven	\$ 455.215	Ciben S.A.	76.094.667-2	Nueva 4 N° 2.276, Iquique
16 de Julio	\$ 749.369			
Vista al Mar	\$ 3.895.483			

Bernardo O'Higgins	\$ 7.801.697
Katherine Arce	\$ 21.374325
13 de Junio - Sector Centro	\$ 2.899.787
Estrella del Norte	\$ 6.191.674

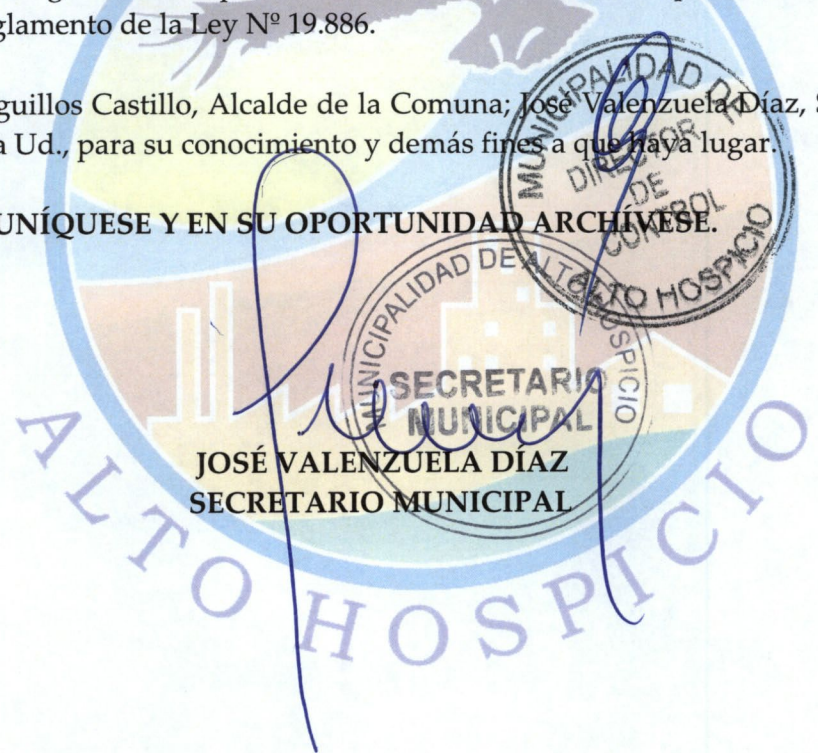
3.- Atendido a que existen en los registros de Tesorería Municipal Boletas de Garantías Nos 034435, 034438, 034450, 034441, 034437, 034440, 034439, 034436 del Banco Itaú, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a los proveedores cuyos servicios se contratan por este acto.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo al Proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS PLAZAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO" Código BIP 30119463-0, FNDR. Cabe señalar que la presente contratación es de carácter parcial, dado que ésta se financia solamente con las disponibilidades presupuestarias a la fecha, por parte del Gobierno Regional Tarapacá con Cargo al Proyecto ya singularizado.-

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/jrh
Distribución:
 Adm. y Finanzas
 Dir. Control
 Dir. Obras
 Secoplac
 Encargado Portal